

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 43/2015

Montevideo, 2 de diciembre de 2015.-

Ref.: Destrucción de bienes de uso en zonas francas (RG 62/2015)

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, con la aplicación del “Procedimiento de destrucción de mercaderías depositadas en Zonas Francas”, puesto en vigencia por la Resolución General No. 62/2015 de esta Dirección Nacional, de fecha 28 de agosto de 2015; también se podrá dar destino aduanero de destrucción a los **bienes de uso** utilizados en zonas francas.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Comercio Exterior